

## INSTRUCCIONES ADICIONALES PARA EL PROFESORADO DE LA FACULTAD DURANTE SU CIERRE A CAUSA DEL COVID-19

A) El profesorado debe estar preparado para la eventualidad de que la suspensión de la docencia se prolongue más allá de la fecha de 30 de marzo establecida en la Resolución Rectoral de 13 de marzo. No se conoce aún tampoco si se prorrogará el calendario académico del II cuatrimestre, por lo que la docencia no deberá reprogramarse bajo ese supuesto, sino ser impartida de manera **virtual**.

Para facilitarlo, el **Servicio de Enseñanza Virtual** se mantendrá activo (contactos en: [www.uhu.es/sevirtual/index.php](http://www.uhu.es/sevirtual/index.php); pestaña "Contacta"). En breve, el Vicerrectorado de Informática, Comunicaciones e Infraestructuras enviará una relación de herramientas y aplicaciones disponibles para llevar a cabo dicha docencia virtual.

Cada Coordinador/a de Grado y Directora de Máster se pondrá a disposición del profesorado de su título para **apoyarle en la virtualización** urgente de los contenidos de su docencia. Se anima, asimismo, a los/as docentes a una estrecha colaboración entre colegas para facilitar dicha impartición virtual de la docencia.

El Decanato gestionará, con carácter inmediato, la apertura de **página en Moodle** para las asignaturas que no dispongan de ella, rogándose a los/as docentes responsables de las asignaturas señaladas que activen su empleo cuanto antes.

**El profesorado procurará mantener el horario de clases para su impartición online**, estando el alumnado obligado a seguirlas en los mismos términos –asistencia obligatoria o no- establecidos en la guía docente. En tal caso, el profesorado deberá poner los materiales empleados y/o emitidos a disposición de los estudiantes, para cubrir los casos de aquéllos que no dispongan de medios para seguir clases online.

Para favorecer que los estudiantes cumplan el requerimiento gubernamental de **permanencia en sus domicilios**, y mantener su progreso académico, se solicita al profesorado que les proponga la realización de **lecturas –libros, capítulos, artículos- adicionales** (no establecidas como obligatorias en la Guía Docente) que estén accesibles online.

B) El profesorado notificará las **modificaciones de las guías docentes** a sus Departamentos, cuando finalice el periodo de suspensión de la docencia presencial, mediante una guía revisada. Una vez aprobadas por los Departamentos, éstos las remitirán al Vicedecanato de Ordenación Académica correspondiente (Grado o Posgrado).

C) Los/as docentes especificarán a sus estudiantes la vía/s utilizables para realizar sus **tutorías**. En cualquier caso, el marco de respuesta debe ser inmediato o muy corto.

D) Se suspenden todas las **salidas de campo**.